



RESOLUCIÓN No. 10356 de 2023 (20 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
TOTAL	140

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de ZONA BANANERA, departamento de .*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de ZONA BANANERA, departamento de MAGDALENA, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: atencionalciudadano@cne.gov.co.*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de ZONA BANANERA, departamento de MAGDALENA, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

PARÁGRAFO CUARTO: La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.

ARTÍCULO CUARTO: TENER como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de ZONA BANANERA, departamento de MAGDALENA.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR al Alcalde del municipio de ZONA BANANERA, departamento de MAGDALENA, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de ZONA BANANERA, departamento de MAGDALENA y al Alcalde del mismo Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)."

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	13 de febrero de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Zona Bananera	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Zona Bananera	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

1.6. El día 23 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 27 de enero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
07 de febrero de 2023	15 de febrero de 2023

1.7. Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 13 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**.

1.8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.9. Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.10. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

1.11. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.
- Censo Electoral año 2019.

1.12. Mediante Resolución No. 4238 del 07 de junio de 2023, el Consejo Nacional Electoral dejó sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se inscribieron en el interregno del 29 de octubre de 2022 al 30 de abril del 2023 en el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Municipio de **ZONA BANANERA – MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.13. Mediante Auto de fecha 30 de agosto de 2023⁵, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.

⁵ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.14. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 30 de agosto de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023, entregó al Despacho Sustanciador a través de correo electrónico el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁶

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁷.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las*

⁶ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁷ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)”.

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁸.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*” (Resaltado fuera del texto).

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁹.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

⁸ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁹ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011¹⁰.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹¹ modificado por la Ley 1864 de 2017¹².

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹³.

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*

¹⁰ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹¹ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹² “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹³ “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN. *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

PARÁGRAFO. *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹⁴.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

¹⁴ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**–, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **MAGDALENA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁵, la cual dispuso que la misma se entiende como “el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁶, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4°

¹⁵ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁶ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁷ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando

¹⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibidem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁸⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

¹⁸ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁹⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽²⁰⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²¹⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trahumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

¹⁹ **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

²⁰ **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

²¹ **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²², establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – **SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y (iv) el archivo Nacional de identificación y (v) el histórico del censo electoral.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para

²² Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **ZONA BANANERA – MAGDALENA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **ZONA BANANERA – MAGDALENA**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta que ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN, ADRES y ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA – MAGDALENA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²³

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **ZONA BANANERA- MAGDALENA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA – MAGDALENA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se

²³ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **ZONA BANANERA – MAGDALENA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	3951184	JOSE DE JESUS SERRANO NARVAEZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
2	4566501	FRANCISCO JOSE SANCHEZ RINCON	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIMITARRA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - CIENAGA
3	4978941	ALFONSO ABELARDO BARRIOS AHUMADA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
4	5001339	MANUEL ANTONIO RUIZ GONZALEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
5	5002718	JOSE DOLORES SERNA POLO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
6	5004953	ALCIDES MANUEL LOPEZ ZAPATA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
7	5005818	JAIRO ALFONSO MARTINEZ NORIEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
8	5026788	ENRIQUE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	SISBEN - CUCUTA ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
9	5028925	JAIME GIL CAMACHO TORRES	SISBEN - SABANETA ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
10	5074788	ALBEIRO JOSE RUIZ FERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUEBLOVIEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUEBLOVIEJO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
11	5135621	JULIO ROMERO DAZA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
12	5135989	ARTURO JOSE JIMENO CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PASO DSP - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
13	6622417	MANUEL CANDELARIO ORTEGA PEREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
14	6794723	ENCARNACION LINDARTE SILVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
15	6814917	PEDRO MANUEL CORONADO JIMENEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
16	7426298	ELOY SEGUNDO RUA VASQUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
17	7459712	JAIRO RAMON CARRANZA BARRANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
18	7574371	JOSE IGNACIO OSPINO JIMENEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
19	7580276	JOSE MIGUEL JIMENEZ MONTENEGRO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
20	7599434	FELIX JOAQUIN CANTILLO CASTRO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
21	7634496	ELKIN JOSE SILVERA PEREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
22	7937890	LEONAR MANUEL PEREZ SIMANCAS	SISBEN - ARJONA ADRES - ARJONA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARJONA
23	8420409	GUSTAVO OSPINO PEREZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - TURBO
24	8507611	ADOLFO SANDOVAL CERVANTES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
25	8509999	EUDALDO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
26	8525912	FRANCISCO TORREGROZA FRANCO	SISBEN - CUMARAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - CUMARAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARAL
27	8567293	JOSE MARIA OROZCO PEREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
28	8636754	JUAN JOSE MARQUEZ CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - JUAN DE ACOSTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - JUAN DE ACOSTA
29	8700281	ROSENDO ALFONSO NORIEGA VIZCAINO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
30	8766750	WALTER ANTONIO PUA PACHECO	SISBEN - CIENAGA ADRES - MALAMBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
31	8777739	RAFAEL ANTONIO CORRO RUA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
32	9202251	RODOLFO ENRIQUE TOVAR GAMARRA	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
33	9264068	URBANO MACHADO DAVILA	SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DSP - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
34	9875911	JORGE LUIS MARMOL TERNERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
35	9877301	JHON ALEXANDER BARRIOS GAMARRA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - FUNDACION DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
36	12446633	OCTACIANO ARTURO ACOSTA SALAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
37	12447110	JUAN CARLOS ESQUEA AFRICANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
38	12447851	DEIVER JAMIR MARTINEZ OLIVEROS	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - CIENAGA
39	12448837	SAID EDUARDO VILLAMIL PADILLA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
40	12448916	EDWIN ALFONSO PAREJO ESCORCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
41	12449376	HUGO MANUEL ROCHA MIRANDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
42	12533493	MARCIAL MAXIMILIANO VIDES ESQUIVIA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
43	12541836	RAMON GENARO TABARES HERRERA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
44	12542367	HUGO ALBERTO FORERO PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
45	12558557	GUILLERMO RAFAEL BARRIOS NAVARRO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
46	12617269	ALFONSO RAFAEL SILVA ESTRADA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
47	12617928	JAIRO ANTONIO ARCE MORALES	SISBEN - CIENAGA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
48	12620712	ISMAEL ENRIQUE FERNANDEZ ANGULO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
49	12623037	OSMIRO ENRIQUE JIMENEZ OBISPO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
50	12623555	VICTORIANO PABON CARRASQUILLA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
51	12624782	ALBEIRO ALFONSO CANTILLO RUIZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
52	12625707	WILLIAN ALFONSO MARTINEZ VILLALBA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
53	12626010	ELAISER RAFAEL CANTILLO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
54	12626939	OSCAR ANTONIO BADO CUAO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
55	12630383	EDUARDO JAVIER SOLANO DE LA HOZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
56	12630923	MARCO FIDEL PATIÑO CARRILLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - CIENAGA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
57	12631900	FRANCISCO JAVIER MANGA RIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
58	12632271	ELAICER ANTONIO CAÑIZARES ESTRADA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
59	12634786	NILSON ENRIQUE SANTIAGO ACUÑA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
60	12635999	CESAR ALFONSO LOPEZ NOVOA	SISBEN - MARIA LA BAJA ADRES - MARIA LA BAJA DSP - MARIA LA BAJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
61	12636421	WILFRIDO SEGUNDO OROZCO FORNARIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
62	12637039	OSCAR DAVID CARVAJAL ORTEGA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CURUMANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
63	12637409	ARNOBIS ANTONIO CAMPO CHARRIS	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
64	13168882	FREDDY FLOREZ MADARIAGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
65	15170044	MARIANO RAFAEL CERVANTES GUETTE	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
66	15239884	BLADIMIRO BALLESTEROS SUAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
67	17809909	JULIO DOMINGO BERMUDEZ SOLANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
68	17830287	AMAUROS RAMON VANEGAS GUERRERO	SISBEN - DIBULLA ADRES - DIBULLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
69	17841021	SILGIFREDO AVENDAÑO EGUIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
70	17948017	MOISES EPINAYU	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANAURE
71	18925360	RUBIDES DUARTE MANOSALVA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
72	18931273	WILFRIDO BERMUDEZ LASCANO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
73	18937519	LUIS FRANCISCO OJEDA IMITOLA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
74	19356961	PEDRO ARCANGEL DIAZ OLARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - MADRID CENSO 2019 - TENJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
75	19500145	JAIME RAMIRO CARRANZA BARRANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
76	19500721	JUAN BAUTISTA VALLE FANDIÑO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - CIENAGA
77	19500780	RAMIRO GOMEZ SUAREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
78	19501213	JUAN DE JESUS CANTILLO AHUMADA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - CIENAGA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
79	19530194	PEDRO SEGUNDO CHARRIS PEREIRA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
80	19530405	WILSON ALFONSO MORALES MANGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
81	19530972	RONALD DAVID FERRER CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
82	19531515	JOSE DAVID BRIEVA VILLAMIL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
83	19587009	PEDRO JOSE VISBAL MEZA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
84	19595983	EDWIN PEÑA IBAÑEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
85	19597455	MARVIN FABIAN MONSALVO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
86	19597682	JOSE JAVIER MAZA PERTUZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - CIENAGA DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
87	19598064	SINIVALDO ANTONIO CERVANTES GALINDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
88	19599066	EDWIN ALFONSO CARABALLO CASTRO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
89	19601040	RODRIGO EMILIO DE LA OSSA SANCHEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAHAGUN
90	19603011	BENJAMIN JOSE HERNANDEZ OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
91	19603159	WILSON GUILLERMO VISBAL ALVAREZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
92	19612236	MARCO VINILO LINERO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
93	19614280	JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
94	19615245	LUIS MIGUEL QUINTERO ANGARITA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
95	19615445	YOVANIS MIGUEL BADILLO ACOSTA	SISBEN - FUNDACION ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
96	19615699	ANSELMO ANTONIO SANJUAN ALVAREZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
97	19615772	JOSE LUIS FERRER MARRUGO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
98	19616148	TEOBALDO ROMERO CHIQUILLO	SISBEN - EL PASO ADRES - VALLEDUPAR DSP - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAILITAS
99	19616691	ISACIO ROSSO RUIZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
100	19618025	FRANCISCO JAVIER PEINADO CELIS	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
101	19618678	DEIBIS ENRIQUE CABALLERO VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
102	19619083	LUIS IDALDO LOPEZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - SIN REGISTRO
103	19619384	JHON ENRIQUE VARELA MORELLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
104	19640300	OSCAR DARIO GUTIERREZ LARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MARSELLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DOSQUEBRADAS
105	19708695	FERNEIS TERAN CARRILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIONEGRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIONEGRO
106	19709285	LUVIER GUZMAN PALENCIA	SISBEN - BOSCONIA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
107	22383972	CARMEN MARIA ROBLES ZARCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
108	22522916	DIANA PATRICIA RETAMOZO MELGAREJO	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
109	22638455	RUTH VIRGINIA ARAUJO RODRIGUEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - SANTA MARTA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
110	22645995	EVERLYS ROCIO GOMEZ PARODY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
111	22663909	SUNILDA ESTER ORELLANO MARTINEZ	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DSP - PONEDERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
112	22688941	MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ LASCANO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SOLEDAD
113	25127716	LUCIA ALVAREZ RAMIREZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
114	26670109	ANA CECILIA MARTINEZ LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
115	26712958	AMPARO DE DIOS DIAZ DELGADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
116	26714538	GRACIELA ESTHER CORRALES JUVINAO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
117	26715997	NURIS ESTHER LOPEZ GONZALEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
118	26718417	ELIS COLOMBIA OSPINO DE LA HOZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
119	26719798	LAUDITH MARIA DURAN CABANA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - CIENAGA
120	26758636	LAURA EMILIA QUIÑONEZ CAMARGO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
121	26845004	LEONOR HERNANDEZ HERNANDEZ	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - PUEBLOVIEJO DSP - PUEBLOVIEJO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - PUEBLOVIEJO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
122	26845590	LUZ MARINA VELISOLA ROLON	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
123	26848312	MILENIS YOHANA NOGUERA RODRIGUEZ	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - PUEBLOVIEJO DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
124	26851271	IDALIA ROSA RODRIGUEZ ESCOBAR	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - PUEBLOVIEJO DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
125	26947632	MEREDITH ISABEL FONSECA TORRES	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
126	26948502	SAMARIS MARIA CABARCAS CANTILLO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
127	27787969	LEONOR ANGELICA CASTAÑEDA MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
128	32583822	LISNEY ESTHER AVILA VARGAS	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
129	32725224	ORFELINA ROSA DE AVILA BERMUDEZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
130	32859547	LEDIS CERPA MURILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
131	32880728	LUZ DARI CASTRO ARIZA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
132	33212294	NANCY ELVIRA MEJIA URIELES	SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DSP - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
133	36450661	TILCIA MARINA MARTINEZ MANJARREZ	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
134	36565254	RAQUEL MARIA OLMOS IBAÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
135	36566004	ELIZABETH TORREGROZA ECHEVERRIA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - RIOHACHA CENSO 2019 - DIBULLA
136	36669642	LICET RUDAS MARTINEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
137	36696071	LILIBETH RODRIGUEZ GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
138	36726054	ALBA LOPEZ GUERRERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
139	39003979	ZURIA CONCEPCION ARIZA CAMARGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - EL RETEN CENSO 2019 - CIENAGA
140	39004835	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
141	39011722	JADIS ARENILLA RODRIGUEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
142	39031417	JUANA VICTORIA VALVERDE RODRIGUEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
143	39033447	MARIELA PERTUZ PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PASO DSP - EL PASO IGAC - EL PASO CENSO 2019 - EL PASO
144	39034759	MARIA DEL CARMEN ROBLES SEVILLA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
145	39048120	SANDRA EDELMIRA ZUÑIGA PATERNINA	SISBEN - PEDRAZA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
146	39055237	ALBA LEONOR VASQUEZ CUADRADO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
147	39055337	LILIA ROSALBA PIÑA CARRANZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
148	39055651	MARIBIS MARIA FONSECA CARRANZA	SISBEN - CAMPO DE LA CRUZ ADRES - CAMPO DE LA CRUZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAMPO DE LA CRUZ
149	39056374	NECIB MORA MADRID	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
150	39057763	YESENIA LEONOR DE LA ROSA ARCON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
151	39141087	MADELEYNYS JOHANA RODRIGUEZ SANDOVAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
152	39142487	ANA MILENA ARIZA VARELA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
153	39144074	MAYURIS MARIA MOLINA LORA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
154	39416089	YENNIS ROCIO SUAREZ FAJARDO	SISBEN - TURBO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - APARTADO
155	40916410	MIRIAM GENIT MARQUEZ HERNANDEZ	SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DSP - SABANALARGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
156	41572619	BLANCA MERY CARVAJAL BARRETO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
157	49722352	ARIANA BA SANCHEZ GARCIA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - FUNDACION DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
158	49723434	YEIMIS MILENA OSPINO SANCHEZ	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
159	49725439	YOHANA ESTHER LENGUA MARTINEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
160	49730383	ESTELA MARIA GAMEZ PINTO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
161	49742896	VICTORIA ELENA SOTO JIMENEZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
162	49776716	YOLIMA SOFIA DAZA OÑATE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
163	56083215	LENA MARIA ROMERO GUERRA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
164	57105663	CRUCITA PACHECO PACHECO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
165	57170335	EMILSA BEATRIZ JIMENEZ CANTILLO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
166	57170631	JOHANA BARROS PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
167	57291699	SANDRA MILENA SAAVEDRA MEJIA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
168	57294318	YEINS YOLIMA CANTILLO GONZALEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
169	57298940	LILIANA ESTHER MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
170	57304239	CARMEN CECILIA MAZA BOLAÑO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - PIVIJAY IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - PIVIJAY
171	57400180	DILIA CECILIA CONTRERAS DE ARRIETA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
172	57403663	ROSMIRA ELENA CANCHILA GARCIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
173	57403926	ROSIRIS ESTHER MARTINEZ GUERRERO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
174	57404724	LUZ MARY CANTILLO BONETH	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
175	57405566	DENYS BEATRIZ ARIZA PINEDA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
176	57412343	DAISY BEATRIZ TORRES NIETO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - CIENAGA
177	57414148	MARIBEL DEL SOCORRO GALLARDO NORIEGA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
178	57414225	CARMEN ROSA POLO ARAUJO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - SANTA MARTA
179	57421287	ROSA ELENA ZARCO HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
180	57422115	RUBY MERCEDES ALGARIN VILORIA	SISBEN - ARACATACA ADRES - FUNDACION DSP - ARACATACA IGAC - ARACATACA CENSO 2019 - ARACATACA
181	57423384	NANCY CHIQUILLO JULIO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
182	57424050	MARTA PATRICIA PACHECO PACHECO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
183	57424359	ANA TERESA CARABALI VELLIO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
184	57432621	MARTHA BEATRIZ RUA DE LA ROSA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
185	57434206	XIOMARA ELENA MEZA PABON	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
186	57439806	IVETT REDONDO ORELLANO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
187	57443313	MONICA MERCEDES ANGULO SAAVEDRA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
188	57450430	ISABEL CRISTINA YANCE MARIN	SISBEN - FUNDACION ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
189	57450912	MARINA ESTHER ALVAREZ MENDOZA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - EL RETEN CENSO 2019 - EL RETEN
190	57465372	CARMEN MARIA MEJIA ACOSTA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
191	57466429	LUZ MARIETA CERVANTES ECKER	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
192	64479251	ERIKA SOFIA PATERNINA PAYARES	SISBEN - SANTO TOMAS ADRES - DIBULLA DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN PEDRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
193	64576817	SADIA SARINA PATERNINA RODRIGUEZ	SISBEN - MAICAO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
194	64919752	MAGALY ESTHER CARDENAS PERALTA	SISBEN - SANTIAGO DE TOLU ADRES - TOLU DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TOLU
195	71378147	EDWIN DAVID RAMIREZ GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
196	72020585	JABITH ALONSO ROA SANDOVAL	SISBEN - BARANOA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
197	72097286	JOHNY ANTONIO PALMA PARDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MALAMBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BELLO
198	72283361	JOEL EUSTORGIO NARVAEZ OCHOA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
199	73152966	CLAUDIO OSPINO JULIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PASO DSP - SIN REGISTRO IGAC - EL PASO CENSO 2019 - EL PASO
200	73569564	JOSE ANTONIO SAENZ PEREZ	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
201	77102379	EWIN JOSE FLOREZ DIAZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
202	77163435	WILMAR ALBERTO ESCANDON CABRALES	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
203	77163545	EVARISTO DE AGUAS YANCE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
204	77175657	HECTOR JOSE ZULETA FLOREZ	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
205	77189950	WILFRAN ALBERTO GONZALEZ OSPINO	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - LA JAGUA DE IBIRICO DSP - LA JAGUA DE IBIRICO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA JAGUA DE IBIRICO
206	79758141	JORGE ERNESTO RICO JARA	SISBEN - GUATEQUE ADRES - MARIQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - PACHAVITA CENSO 2019 - GUATEQUE
207	84031919	JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
208	85035160	LUIS ALBERTO CARRACEDO MUÑOZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - ZAPAYAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
209	85150757	CARLOS ANSELMO PEREZ DE AVILA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
210	85151033	ISRAEL ENRIQUE GAMEZ MONTERO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
211	85153341	MARIO EVARISTO ARGOTA BADILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
212	85154479	GUILLERMO RAFAEL MESINO ESCORCIA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
213	85154580	CRISTIAN DE JESUS CARABALLO RAMOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
214	85155489	MAURICIO ALFONSO BERDUGO LLANOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
215	85230046	JORGE LAIN CHINCHILLA DUARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
216	85230213	JOSE MANUEL MANCILLA ANGULO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTO TOMAS
217	85230362	JULIO CESAR TERAN CANDANOZA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
218	85230418	OSCAR JAVIER QUINTERO IGLESIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
219	85260493	ANTONIO CARLOS SALCEDO MORALES	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - VILLANUEVA
220	85260515	RODRIGO ALBERTO ORTIZ VERGARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - MORROA CENSO 2019 - SIN REGISTRO
221	85261413	LEONARDO FABIO GONZALEZ ROCHA	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
222	85370147	JAISSON GREGORIO GARCIA POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
223	85380240	RAFAEL SEGUNDO ACOSTA PABON	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
224	85451167	FERNANDO MARTINEZ URREGO	SISBEN - USIACURI ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - USIACURI
225	85454546	LUIS ANTONIO GUTIERREZ REYES	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
226	85455243	ADOLFO ENRIQUE AGUAS PACHECO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
227	85456864	JAVIER ENRIQUE GARCIA URIBE	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
228	85467416	ALVARO EMILIO OREJARENA RUIZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
229	85475977	ELIECER ANTONIO GUTIERREZ PADILLA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
230	88262820	EDINSON ISIDRO VILLAMIZAR	SISBEN - TOCANCIPA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TOCANCIPA
231	91107756	ERQUIN CARREÑO VARGAS	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
232	92033051	KENNY RAFAEL CUELLO ATENCIA	SISBEN - SAN PEDRO ADRES - SINCE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
233	92261286	HERIBERTO ANTONIO CHAVEZ FLOREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
234	93131137	JOSE NAFER CARDOSO ALCALA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ESPINAL CENSO 2019 - ESPINAL
235	98626711	JOSE ALBERTO MOLINA PEDROZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
236	1001347011	JUAN DIEGO OSPINA AGUILAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
237	1001797731	BRAYAN ENRIQUE BELTRAN ESTRADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
238	1001965816	YINA PAOLA ALVAREZ YEPEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - EL RETEN DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
239	1001968152	NICOLE RODRIGUEZ TORRES	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
240	1002034202	BRAYAN ALEXI ARRIETA BENAVIDES	SISBEN - CIENAGA ADRES - SANTA MARTA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
241	1002302346	MOISES VITOLA MEDINA	SISBEN - SAN PEDRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
242	1002307308	LIZ MIRELLA ORTIZ GONZALEZ	SISBEN - SABANAGRANDE ADRES - SABANAGRANDE DSP - SABANAGRANDE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
243	1002498504	ALEXANDER NAVARRO MUÑOZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO COLOMBIA
244	1003086418	DILIA ESTHER REDONDO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - CHIMICHAGUA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMICHAGUA
245	1003114551	EILEN CAROLINA AYALA ARIZA	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
246	1003197897	ANDREA CAMILA BONET CARRILLO	SISBEN - EL COPEY ADRES - CIENAGA DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
247	1003197954	JUAN DAVID MOLINA FONSECA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
248	1003198142	EVER ANDRES GARCIA RACINE	SISBEN - EL COPEY ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
249	1003287230	ANGIMAR AMIRA CASTELLANO CORONADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
250	1004162615	YAMILETH PAOLA MIRANDA LEAL	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
251	1004163131	MARIA CAMILA MARRIAGA BROCHERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
252	1004277538	JEAN CARLOS ARIAS SUAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
253	1004323030	KAREN PAOLA ARAUJO RODRIGUEZ	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - CIENAGA DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
254	1004323539	BETSY LILIANA ROBLES BURGOS	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
255	1004347407	ROSIRYS ANDREA FLOREZ LAZARO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
256	1004355717	DANIELA MARIA TEJEDA ROJAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
257	1004363391	KAREN DALLANA TOSCANO CAMPIÑO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
258	1004364369	PEDRO JOSE CHARRIS POLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
259	1004365566	JESUS ANDRES ALQUERQUES NORIEGA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
260	1004367610	ARMANDO ANTONIO ORTIZ CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
261	1004367648	SERGIO ERICK OSIO LOCARNO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
262	1004367696	ALISON KALET ORTIZ CHARRIS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
263	1004370936	ANGIE MATILDE RAMIREZ MENDOZA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
264	1004372465	FERNEY JOSE LONDOÑO GAMARRA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
265	1004376185	ESLEIDER JOSE VIZCAINO GALINDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
266	1004378686	YARIANIS YARIANA SOTO TETE	SISBEN - CIENAGA ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
267	1004380955	KATHY YULIETH CARO MARQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
268	1004381629	CAROL JULIETH MORALES ACUÑA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
269	1004484593	MARIA DEL CARMEN LEON SEPULVEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
270	1004485436	MAURO ANTONIO BARRANCO BELLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARAL DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
271	1004485441	LUIS FERNANDO BARRANCO BELLIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
272	1004485523	CLAUDIA PATRICIA TERAN NARVAEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
273	1004486205	SILIED DAYANA PERTUZ ERAZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
274	1004486392	EDUARDO JOSE JIMENEZ CARRANZA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
275	1004502845	LINDA DAYANA ALTAMAR GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
276	1005411667	JESSICA CATHERINE SERRANO GUALDRON	SISBEN - GIRON ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRON
277	1006572734	LIZETH PAOLA SALCEDO URIANA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANAURE
278	1007119871	DORITH YULIANA HERRERA GUZMAN	SISBEN - CUCUTA ADRES - CUCUTA DSP - SAN JOSE DE CUCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
279	1007199881	LUISA DAYANA SOTO BALTAZAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
280	1007314503	JOSE ANDRES RAMOS PEREZ	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DE INDIAS DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
281	1007383099	JHAN MICHAEL POLO SANTANA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
282	1007433600	LEIDY CATALINA SIERRA CARMONA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - DIBULLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
283	1007468730	ALIRI BUELVAS MORALES	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
284	1007607853	LUIS CARLOS PALACIO MARTINEZ	SISBEN - CERRO DE SAN ANTONIO ADRES - CERRO DE SAN ANTONIO DSP - CERRO DE SAN ANTONIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERRO DE SAN ANTONIO
285	1007714023	MILANYER ANGELICA ESPITIA GONZALEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
286	1007744250	ALEJANDRA PAOLA TEJEDA ROJAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
287	1007805204	SANTANDER JOSE LOPEZ ROBLES	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - PUEBLOVIEJO DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
288	1007819133	EDUARD CABALLERO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CICUCO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
289	1007834181	DANIEL ALFREDO CARDENAS CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
290	1007900116	ELIAN JOSE CRESPO ARIAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
291	1007934306	DUBAN ANDRES FERNANDEZ DE CASTRO ESCORCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
292	1010103753	JOHN ANDRES TORO CORREA	SISBEN - LA CELIA ADRES - ARMENIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA CELIA
293	1010152295	YODIS JOHANA MIRANDA AREVALO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
294	1017161810	MONICA JOHANA HENAO SALDARRIAGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
295	1023722071	ELKIN OLMEDO AGUDELO VALDERRAMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - EL TAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN
296	1024530899	YENIXON ESTITH GUTIERREZ CORTEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
297	1027948639	JHON EFREDY MURILLO ORTIZ	SISBEN - TURBO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
298	1032401107	FREDY ALEXANDER OCHOA ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
299	1038128427	JOSE SEBASTIAN PRASCA FONSECA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CAUCASIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAUCASIA
300	1041897759	JOSE EDUARDO POLO FONTALVO	SISBEN - CALAMAR ADRES - CALAMAR DSP - CALAMAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
301	1042353524	FELIX ENRIQUE VALENCIA GOENAGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAGRANDE
302	1042424435	MARYURIS DEL CARMEN PERTUZ MORENO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
303	1043017172	DANILSON JAVIER DE LA HOZ RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
304	1043123347	MONICA PAOLA DE LA HOZ CHAMORRO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
305	1043125071	TANIA ESTHER RAMIREZ LOPEZ	SISBEN - GALAPA ADRES - GALAPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
306	1043163191	SARAI DANIELA VILORIA MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
307	1043840221	LUIS MARIO GOMEZ MEJIA	SISBEN - CAMPO DE LA CRUZ ADRES - CAMPO DE LA CRUZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
308	1045229476	RAFAEL ANTONIO MARTINEZ OCHOA	SISBEN - CIENAGA ADRES - LURUACO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LURUACO
309	1045704761	EDGARDO LUIS TORRES TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PALMAR DE VARELA
310	1045738430	ALEXANDER DE JESUS GUTIERREZ MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
311	1045743804	ANGELICA MARIA OSPINO PEREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SIN REGISTRO DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
312	1045746591	JENNYFER MURILLO BOSSIO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BARRANQUILLA DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
313	1046397380	MISLEY RIVERA BARROSO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
314	1046397473	JOSE MARTIN OSPINO RIVERA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
315	1047222965	MARIO FIGUEROA JIMENEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
316	1049895886	LINDER DAVID MARTINEZ LIÑAN	SISBEN - HATILLO DE LOBA ADRES - HATILLO DE LOBA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA
317	1049896433	LUZ NELLYS ALZATE MARTINEZ	SISBEN - HATILLO DE LOBA ADRES - HATILLO DE LOBA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATILLO DE LOBA
318	1049943905	YURLEIDIS FERRIN RAMIREZ	SISBEN - MARIA LA BAJA ADRES - MARIA LA BAJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MARIA LA BAJA
319	1050038131	KARINA ESTHER BAUTISTA RAMIREZ	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - SAN JACINTO DSP - EL CARMEN DE BOLIVAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JACINTO
320	1050963279	KELVIS MANUEL BUZON RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBACO
321	1051659832	YOSELIN HERNANDEZ FONSECA	SISBEN - MOMPOX ADRES - MOMPOS DSP - SANTA CRUZ DE MOMPOX IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIONEGRO
322	1052739712	ALBERTO ENRIQUE BOTET MONTERO	SISBEN - TALAIGUA NUEVO ADRES - CIENAGA DSP - TALAIGUA NUEVO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
323	1054547290	ARDILEY MEJIA GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOPLAVIENTO DSP - SOPLAVIENTO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SOPLAVIENTO
324	1062394742	LIANA MARIA VILLA OÑATE	SISBEN - SAN DIEGO ADRES - SAN DIEGO DSP - SAN DIEGO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN DIEGO
325	1063482344	JOSE GREGORIO MEJIA LAMEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIMICHAGUA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
326	1063482599	MELISSA LINETH CASTRO JIMENEZ	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
327	1063598083	DEINIS PAOLA BORJA PEREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
328	1063954665	DORIS MARIA CASTRO BARRIOS	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
329	1063958140	YISELA PATRICIA PACHECO RODRIGUEZ	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
330	1064726972	DALGYS DANITH SAN MARTIN NARVAEZ	SISBEN - GUAMAL ADRES - CURUMANI DSP - SAN MARTIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
331	1065122857	ABRAHAM JOSE MOLINA FONSECA	SISBEN - EL COPEY ADRES - MEDELLIN DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
332	1065130434	ROBERTO LEVITH TAPIAS CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
333	1065138782	MONICA DE LA CRUZ ZABALETA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
334	1065292496	JUAN SEBASTIAN DURANGO PATIÑO	SISBEN - CIENAGA DE ORO ADRES - CIENAGA DE ORO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
335	1065583524	DURLEY YUBIETH MONTERO CUADRADO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
336	1065638192	KATERIN JULIETH VILLERO ALVAREZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
337	1065808904	WENDI PAOLA VILORIA GARCIA	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
338	1065996397	JANER FABIAN VILLANUEVA GARCIA	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
339	1065998962	HAYNEDIS JULIET LARA RONCO	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
340	1067719754	JESUS DAVID RIAÑO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
341	1068658444	FELIPE DOMINGO SANDOVAL VASQUEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
342	1072256138	FERMIN RAFAEL PACHECO BUSTAMANTE	SISBEN - TUCHIN ADRES - TUCHIN DSP - TUCHIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ANDRES DE SOTAVENTO
343	1079931921	LUZ MERYS MAESTRE CABRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
344	1079939075	WILSON ALBERTO MEDINA POLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIVIJAY
345	1080420470	MIGUEL ANGEL LACERA ORTIZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
346	1080420894	CATALINA DEL PILAR FERNANDEZ BOLAÑO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
347	1080421594	MICHEL CAROLAY ZAMORA ARAUJO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
348	1080421968	ROCIO DEL PILAR ALEMAN DE AVILA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
349	1080425301	JOHAN DANIEL MEZA SANCHEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
350	1080426028	SAMIRA OLIVERO MARTINEZ	SISBEN - CHIMICHAGUA ADRES - CHIMICHAGUA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
351	1080433650	YESICA PATRICIA GONZALEZ BLANCO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
352	1080570071	LUCINDA MERCEDES MEZA BELLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
353	1081213976	MARTIN ALFONSO DE LA ROSA PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SITIONUEVO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
354	1081787015	NEYRIS YANETH DE LA CRUZ PADILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
355	1081787706	AYLEN JULIET MEJIA CERVANTES	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
356	1081788744	YANIRIS MARGARITA CARRANZA PEDROZA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
357	1081790195	CARLOS DAMIAN CARABALLO ROA	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
358	1081790385	DILAN ALFONSO MOLINA ORTIZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
359	1081793519	WENDY VANESSA CAMACHO ARMENIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
360	1081800142	WILSON YESID AGUDELO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
361	1081803613	LINO MARIO BARRIOS CARRANZA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
362	1081808802	LUIS ALBERTO BARRIOS QUESADA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
363	1081809614	MARIA MARGARITA CARO ORTEGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
364	1081811498	ALBENIS ISABEL VELASQUEZ GOMEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
365	1081814214	ROGER CAMILO CANTILLO CHARRIS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SABANETA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANETA
366	1081822542	LUIS ALBERTO HERNANDEZ ZARCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
367	1081824588	FELIX EDUARDO BARRAGAN ALVAREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
368	1081837039	CARLOS RAFAEL YANCES BOLIVAR	SISBEN - EL PIÑON ADRES - FUNDACION DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
369	1082068784	AURA EDITH BOLAÑO ALVAREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENERIFE
370	1082240521	KATY USKA DE LA HOZ DE LA HOZ	SISBEN - ARIGUANI ADRES - ARIGUANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
371	1082370179	JOSE DAVID AGUILAR ROBECHI	SISBEN - PIJIÑO DEL CARMEN ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
372	1082375435	CARLOS ARTURO CASTRO ABUABARA	SISBEN - PIJIÑO DEL CARMEN ADRES - SANTA MARTA DSP - PIJIÑO DEL CARMEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIJIÑO DEL CARMEN
373	1082405122	ELMIS YANETH OSPINO PARDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
374	1082406011	CARMEN SOFIA SAMPER MIRANDA	SISBEN - CIENAGA ADRES - PUEBLOVIEJO DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
375	1082406647	CLAUDIA LORENA HERNANDEZ GRANADOS	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - PUEBLOVIEJO DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
376	1082407678	YEINER JOSE PACHECO AREVALO	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
377	1082414065	JARLIS JOSE JULIO FERREIRA	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - FUNDACION DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
378	1082836260	LICETH CAROLINA RUDAS VELASQUEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
379	1082846569	SHARLEY MARIA HERNANDEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANAURE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
380	1082848511	VALERY DAYANA RODRIGUEZ JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
381	1082849890	JAVIER ALONSO BERMUDEZ MORA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
382	1082850085	HUGO DE JESUS RODRIGUEZ GRAVINA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
383	1082874257	GABRIEL ENRIQUE ARRIETA AHUMEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
384	1082887329	CLEITON DAVID VARGAS VILORIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
385	1082892521	JULLIETH PAOLA MEJIA MORRON	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
386	1082901248	MARIA ALEJANDRA AVILA BERRIO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
387	1082904336	KEVIN ALDAIR FERNANDEZ PAREJO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
388	1082905709	MARY CANDY BOBADILLA OLIVERA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
389	1082918275	OMAR ALFREDO BARRIOS REDONDO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
390	1082929177	SEGUNDO AMADOR BARRIOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
391	1082931868	MARILIS ROSA SOLANO CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
392	1082932287	KATERINE YUSETH TARRIFA PEINADO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
393	1082934076	DUBER BUSTOS ANGARITA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
394	1082950166	OLGA VIVIANA ULLOA GONZALEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
395	1082951084	ANDREINA RINCON ESPAÑA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
396	1082953774	MARTHA MARIA PEREZ POLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
397	1082958581	JOHANA ISABEL DE LA HOZ MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
398	1082960082	ELIANIS TRINIDAD HERRERA GUERRERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
399	1082972246	NICOLAS ELIAS NAVARRO RAMIREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
400	1082972446	JULIETH TATIANA CASTAÑEDA LOZADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
401	1082973886	ROSSANA MARGARITA MINDIOLA NARVAEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
402	1082982385	PATRICIA CLAUDIA RUIZ BAEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
403	1082987769	KAREN YULIETH LIZCANO ARENILLA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - PIEDECUESTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
404	1082996579	LORENA ASTRID LACERA SIERRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
405	1082998392	RICARDO ALFONSO LAVALLE RAMIREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
406	1082999591	HELLIS RAMIREZ NOVOA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
407	1083027597	YULIETH KARINA BARRIOS HERRERA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
408	1083027838	MARIELENA SANTANA HAIAYA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
409	1083028523	YERALDIN PAOLA TORRES OSORIO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
410	1083028716	YERAY LIZETH CABEZA MOSQUERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
411	1083030110	ANDREA CAROLINA ORTIZ LLINAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
412	1083046733	ANDRES DAVID GUTIERREZ AMADOR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
413	1083452381	VIVIANA PATRICIA MARIN HERNANDEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
414	1083456035	JOSE LUIS MEJIA GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
415	1083458222	AMED ENRIQUE JUVINAO BARROS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - CIENAGA
416	1083463338	INGRIS PAOLA ABREU OROZCO	SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
417	1083463786	AYDA LUZ DEL VALLE SANTIAGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
418	1083464222	ALEX SEGUNDO HERNANDEZ TORRES	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
419	1083464333	ARELIS YULIETH CASTRO MALDONADO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
420	1083464504	JONATHAN ALFONSO SANCHEZ EBRATT	SISBEN - CIENAGA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
421	1083464616	MAIRA ALEJANDRA PEÑARANDA DONADO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
422	1083466466	OMAR SEGUNDO CERA ALGARIN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
423	1083469216	SANDRA MILENA SANTIAGO CARRILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - CIENAGA
424	1083553611	EDUARDO LUIS SILVA MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
425	1083553754	MARYSOL CASTRO VALVERDE	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
426	1083554210	SINDI LORENA DE AVILA CORRALES	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
427	1083554277	AIDA MERCEDES MARTINEZ DE LA CRUZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
428	1083556301	CRIS YASMINE MARTINEZ DE LA CRUZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - SIN REGISTRO DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
429	1083556452	ALEJANDRO JOSE PEREZ CARMONA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
430	1083557279	KANDY CAROLINA CASTRO CORONADO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
431	1083558623	KAREN CECILIA PEREZ DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
432	1083559638	SILENYS DEL CARMEN NAVARRO GARCIA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - CIENAGA
433	1083560675	CASILDA JULIETH SERPA GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
434	1083566920	JULIO CESAR HURTADO PIEDRIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
435	1083568285	KENDYS YUSSED MONTERO ACOSTA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
436	1083568384	GICCELL BEATRIZ CERVANTES MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
437	1083569675	VICTORIA CECILIA SANTANA ALCAZAR	SISBEN - MARIA LA BAJA ADRES - SANTA MARTA DSP - MARIA LA BAJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
438	1083572509	SANDRA MILENA ORTIZ DE LA CRUZ	SISBEN - PIVIJAY ADRES - PIVIJAY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
439	1084450085	JOSE ALEJANDRO TRAVECEDO TOVAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
440	1084726695	AZANETH MARIA ORTEGA MIRANDA	SISBEN - ARACATACA ADRES - SANTA MARTA DSP - ARACATACA IGAC - RIOHACHA CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
441	1084726792	GREIS MELIET CARDENAS GALLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
442	1084727114	YEIMIS SOFIA GRANADOS MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
443	1084727700	JORDI ANDRES TERAN BARRIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
444	1084727865	DANILO JOSE PEÑALOZA PONTON	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
445	1084728163	KELLYS MARIA DE LA HOZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
446	1084728920	NERLYS PATRICIA BARRIOS PABON	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
447	1084729037	ADRIANA LEONOR GONZALEZ RODRIGUEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
448	1084729781	ADRIANA LUCIA CAMARGO BOLAÑO	SISBEN - ARACATACA ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
449	1084729929	LUIS DAIR GARCIA ARAMENDI	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
450	1084731464	JHON FREDY SOLANO CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
451	1084733236	MERLIS MERCEDES ARAMENDI JARAMILLO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
452	1084735442	LUIS ANGEL RANGEL JULIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
453	1084735893	ALEXANDER VASQUEZ ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
454	1084737973	DEIVIS JOSE FLOREZ GOMEZ	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
455	1084739161	JULIETH PAOLA PESTANA BOHORQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
456	1084740126	KELLY JOHANA OLAYA VILLAMIL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
457	1084743811	EDUARD DE JESUS OLAYA VILLAMIL	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
458	1084744817	HAMER DAVID RACINES GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
459	1084745176	ZULEIDIS VASQUEZ PACHECO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
460	1084788730	HENRY RAFAEL GRANADOS GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
461	1084788898	DAILIS MARIA POLO CANTILLO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
462	1084791463	LUIS MIGUEL SOLANO VILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
463	1085047383	GREGORIO HERRERA URIELES	SISBEN - GUAMAL ADRES - CURUMANI DSP - EL BANCO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO
464	1085110110	PEDRO LUIS VISBAL ALVAREZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
465	1091652085	CLODOMIRO MONTILVA BAYONA	SISBEN - EL COPEY ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OCAÑA
466	1092351301	LEIXY BETSAIDA PEREZ SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLA DEL ROSARIO DSP - VILLA DEL ROSARIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLA DEL ROSARIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
467	1096231384	JEKSON ESMELIN GARZON SILVA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
468	1098812491	ANDREA CAROLINA DIAZ ORTEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
469	1101453642	MARIA ESPERANZA MELENDEZ GUERRERO	SISBEN - SAN ONOFRE ADRES - SAN ONOFRE DSP - SAN ONOFRE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ONOFRE
470	1104378121	JOSE LUIS GARCIA BALDOVINO	SISBEN - BOSCONIA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
471	1118804031	YANNELIS YERILES BERMUDEZ DAZA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
472	1118807523	LENIS PAOLA ARRIETA MEJIA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - CIENAGA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
473	1118809745	ENEIDA MARIA LOPEZ IPUANA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
474	1120658884	ROSA ISABEL SERRANO MEZA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
475	1120744780	JULIANA MOLINA GONZALEZ	SISBEN - FONSECA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
476	1121300338	YOANA MARSELA MANJARREZ ECHEVERRIA	SISBEN - BOSCONIA ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATONUEVO
477	1123406896	LUIS FELIPE ARIZA HERNANDEZ	SISBEN - AGUSTIN CODAZZI ADRES - CIENAGA DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
478	1123410254	OSCAR MANUEL BLANQUICET CUENTAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
479	1123995798	MILENA CUADRADO IPUANA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
480	1124014468	CARMELITA IPUANA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
481	1124031524	DEINER JOHAN TILES FERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBIA
482	1124486799	VICTORIA PANA LOZADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBIA
483	1124493555	CARBEILA CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBIA
484	1124544846	LUIS JAIRO GONZALEZ JUSAYU	SISBEN - HATILLO DE LOBA ADRES - CIENAGA DSP - HATILLO DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBIA
485	1126240431	EQUILIO CANTILLO OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA LUCIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
486	1126249124	ELIGIO JULIO ALVAREZ	SISBEN - MALAMBO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
487	1128047467	YESICA ISABEL ZUÑIGA OLMOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
488	1128184510	NEYSSER SMITH CABALLERO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
489	1128184666	LUIS MIGUEL DELGADO ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
490	1128184969	RODOLFO CARVAJAL ORTEGA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
491	1128186138	FERNANDO SEGUNDO MARIMON ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
492	1128186370	JAMES ENRIQUE MANOTAS POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
493	1128186433	JULIO CESAR ECHEVERRIA TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
494	1128189373	JOSE SANTOS VERGEL ORTEGA	SISBEN - MALAMBO ADRES - BARRANQUILLA DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
495	1128189576	NAYID ANTONIO CALVO MENESES	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
496	1128190527	CAMILA ANDREA ARRIETA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
497	1128191721	LUISA FERNANDA CASTRILLO AHUMADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
498	1128191782	ANA LUCILA CORREA NAVARRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
499	1128192618	JESUS MANUEL BERDUGO ARCON	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
500	1128192665	SAMUEL ELIAS TAPIA SALAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
501	1128194038	VIVIANA KARINA ARRIETA RODRIGUEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
502	1128196485	YULIETH HERRERA PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
503	1128197045	JUAN CARLOS CABALLERO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO RICO
504	1128197111	YARIS VANESA CERVANTES BOCANEGRA	SISBEN - LURUACO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
505	1128200910	BRAYAN STIVEN CASTILLO HERNANDEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
506	1129526117	MANUEL EUSEBIO VILLA VALENCIA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
507	1129531115	YIRLEIN PIEDAD OROZCO ROCHA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
508	1131004985	VANESSA DEL CARMEN CABALLERO ALMENDRALE	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - PIVIJAY DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
509	1131106106	MAICOL BALLESTEROS CARDENAS	SISBEN - SANTIAGO DE TOLU ADRES - TOLU DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COVEÑAS
510	1134229688	DARWIN DE JESUS MARTINEZ SANTODOMINGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
511	1134359101	JEISON DAVID GARIZABAL RAMIREZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
512	1134359546	SARAI MERCEDES BECERRA IDALGO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
513	1134360358	LAYONEL DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
514	1140853596	GERMAN ZULUAGA RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
515	1143127900	JENIFFER DEL CARMEN PRIETO BOLIVAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
516	1143134266	CRISTIAN EDUARDO NAVARRO GONZALEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
517	1143240108	MIGUEL ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
518	1143358976	MELISSA DEL CARMEN VIVANCO HURTADO	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
519	1147688217	CEFERINO DASA MOSCOTE	SISBEN - CIENAGA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
520	1147943895	DEINY GONZALEZ URARIYU	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBIA
521	1151186871	MARIANELLA CASTILLA CARRANZA	SISBEN - DIBULLA ADRES - DIBULLA DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
522	1151455595	LUZ MARIA CALLEJAS PEÑALOZA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
523	1152933417	JOSE DAVID AHUMADA ZARGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - CHINU IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
524	1152933513	ALBERTO MARIO DE LA HOZ ARREGOCES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
525	1152934817	HUMBERTO JOSE MOVILLA GOMEZ	SISBEN - SABANALARGA ADRES - CIENAGA DSP - SABANALARGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
526	1152935149	LEONARDO FABIO VILORIA FREYTTER	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
527	1152937006	NEIFRY ELISA NARVAEZ CASTRO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
528	1152937393	KELLY JHOJANA CUAO RIVALDO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
529	1192757031	LINET PATRICIA GUTIERREZ LUNA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - MANAURE BALCON DEL CESAR (MANA
530	1193029354	DIEGO ANDRES DE JESUS ECHEVERRIA AVENDAÑO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
531	1193042115	YESID JOSE CHARRIS ARAGON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
532	1193044529	LUIS FERNANDO RIVERA JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
533	1193045212	WILFRIDO DAVID DE LA HOZ RODRIGUEZ	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
534	1193045823	ISELA MARCELA GUERRA BALLESTERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
535	1193047300	ESMERALDA PATRICIA LOBATO ESQUIVEL	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAJICA
536	1193101452	NEIDER CAMILO LARA RONCO	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
537	1193151333	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN - EL PASO ADRES - EL PASO DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
538	1193230520	FLOR MARIA MARTINEZ ORTEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
539	1193329511	LUIS ENRIQUE MEJIA CARDENAS	SISBEN - SANTA ANA ADRES - SANTA ANA DSP - EL BANCO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
540	1193411247	DIMA JOSE SAEZ VARGAS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
541	1193526414	KATHERIN NICOL DELGADO POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
542	1193527622	JOSE FRANCISCO REALES MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
543	1193528414	JHOANA MARCELA PULIDO REINOSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
544	1193549947	ELIECER DAVID GUETTE PINEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DSP - FLORIDABLANCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
545	1193555310	ANGIE PAOLA PEÑA ALTAHONA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
546	1193563462	NAYELIS VANESSA JULIO ALVAREZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
547	1193569144	JAKAIRA TERESA ESCORCIA SICILIANO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
548	1194963581	RUTH MARINA GONZALEZ ALVAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
549	1221964449	GERALDINE YULIETH LOPEZ SANTANA	SISBEN - MARIA LA BAJA ADRES - MARIA LA BAJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
550	1221965672	CINDY PAOLA CERA MONTILLA	SISBEN - ARIGUANI ADRES - ARIGUANI DSP - ARIGUANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
551	1221966034	ELAINE EDITH NOGUERA VASQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
552	1221966221	VILMAR MONTALVO HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
553	1221967521	ANDRES AVELINO HERNANDEZ OROZCO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - CIENAGA
554	1221967921	JULIAN SEGUNDO ARRIETA LLORENTE	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
555	1221971332	DAJANIS JULIETH ESPEJO MARTINEZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
556	1221971425	MILEIDYS CAROLINA NOGUERA MERIÑO	SISBEN - CIENAGA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
557	1221972547	MONICA PATRICIA PAEZ SERPA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
558	1221973025	JAIME ANDRES GOMEZ URUETA	SISBEN - CIENAGA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
559	1221974730	JUAN CAMILO NAVARRO ARAUJO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
560	1221975903	ALFONSO FARID CANTILLO CANTILLO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
561	1221977237	JAINER LUIS DE AGUAS JUNCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
562	1221979382	SANTIAGO MANUEL CASTRO SALAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
563	1221980722	KEVIN ENRIQUE PEDROZA OROZCO	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
564	1221981797	HARNOLD JOSE MARTINEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
565	1221982202	SANDRY JULIETH JIMENEZ DURAN	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
566	1221983576	ERIKA PATRICIA CANTILLO ROSALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
567	1233496029	ELVIRA ROSA BARRIOS PALOMINO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **ZONA BANANERA – MAGDALENA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **MAGDALENA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ZONA BANANERA** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES

Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Vicepresidente

BENJAMÍN ORTIZ TORRES

Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 20 de septiembre de 2023

Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.

Revisó: Reynel David de la Rosa.

Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*

Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*

Proyectó: Daniela Arcila Restrepo DAR

Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez

Radicado: Trashumancia Electoral – ZONA BANANERA - MAGDALENA